

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No 73275-40-89-001-2019-00248-01
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ARIAS ERAZO
DEMANDADO: HERCILIA OLAYA DE RAMÍREZ
VERBAL - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación fue interpuesto y sustentado oportunamente, se adecua el mismo dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, y en consecuencia el Juzgado,


RESUELVE

PRIMERO. ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra de la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2020 por el Juzgado Primero Promiscuo de Flandes - Tolima.

SEGUNDO. ORDÉNESE al apelante que, con base en los reparos planteados ante la Juez de Primera Instancia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, sustente el recurso de apelación que formuló contra la sentencia apelada, so pena de **DECLARAR DESIERTO EL RECURSO**, conforme lo dispone la parte final del inciso 3º Ibídem.

TERCERO. CÓRRASE TRASLADO de la sustentación del recurso a la contraparte por el término de cinco (5) días hábiles, una vez cumplido el término de que trata el numeral anterior, sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
21 DE ABRIL DE 2021

GIRARDOT

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No. 17, se notifica la providencia anterior, hoy 23 DE ABRIL DE 2021.

La Secretaria,



MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA